

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RM N 123/11

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 123 /11

Sucre, 21 de Marzo de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 21 de marzo de 2011, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la invitación realizada por el Cnl. DAEN. Guido Flores Bellido, COMANDANTE DE LA REGION MILITAR No. 4, al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, a los efectos de que participen en todos los actos oficiales del Programa de los Actos Cívico Militar del "CXXXII ANIVERSARIO DE LA DEFENSA DE CALAMA", a efectuarse los días 22 y 23 de marzo de 2011, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado autorizar la asistencia y declarar en Comisión Oficial de Servicios al PLENO del H. Concejo Municipal (Concejales y Concejalas), Asesores Legales, Técnicos, Económico y todo el Personal Administrativo y de Apoyo del H. Concejo Municipal, para el DIA 23 DE MARZO DE 2011, con la finalidad de que asistan y participen en todos los actos oficiales del Programa Especial del ACTO CIVICO - MILITAR DEL "CXXXII ANIVERSARIO DE LA DEFENSA DE CALAMA", respectivamente.

Que, cada 23 de marzo, se celebra el Día del Mar, en conmemoración a la pérdida del Litoral, una gran extensión desértica de aproximadamente 120.000 kilómetros cuadrados, con costas al océano pacífico, el cual el país perdió en la Guerra del Pacífico, que involucró a tres partes: Bolivia y Perú contra Chile, en el año 1879 (disputa por límites territoriales, el guano y el salitre), a la cabeza los Comandantes: Eduardo Abaroa Hidalgo y Ladislao Cabrera, héroes bolivianos de la Guerra del Pacífico - Defensa de Calama - Puente del Topater (1879 -1884), respectivamente, como señala nuestra historia, el mar nos pertenece por derecho y recuperarlo es un deber.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la Declaratoria en Comisión Oficial del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, mediante Resolución expresa, entre otros casos, para la asistencia a eventos, actos oficiales (cívicos - patrióticos), cursos, talleres, seminarios, etc., así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

Art.1º **DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios al PLENO del H. Concejo Municipal: Concejales y Concejalas: Lic. Domingo Martínez Cáceres, Dr. A. Germán Gutiérrez Gantier, Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, Lic. Miriam Susy Barrios Quiroz, Sra. Marleni Rosales Valverde, Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, haciendo constar que los Concejales: Sr. Vladimir Milán Paca Lezano, Sr. José Santos Romero Mostacedo y Sra. Norma Rojas Salazar, se encuentran declarados en comisión oficial de servicios por Resoluciones Nos. 120/11 y 118/11, y el Concejal: Lic. Nelson Amilcar Guzmán Fernández, se encuentra con Baja Médica, **asimismo se declara en comisión a los Asesores Legales, Técnicos, Económico, todo el Personal Administrativo y de Apoyo del H. Concejo Municipal, para el DIA 23 DE MARZO DE 2011,**

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RM N 123/11

con la finalidad de que asistan y participen en todos los actos oficiales del Programa Especial del ACTO CIVICO - MILITAR DEL "CXXXII ANIVERSARIO DE LA DEFENSA DE CALAMA", respectivamente, con el goce del 100% de haberes, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende el 23 de marzo de 2011.

Art.2º INSTRUIR a la Directiva y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, tomar todas las previsiones administrativas, que se requieran para el efecto.

Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Profa. Armineda C. Herrera Gonzales
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

0070-111 Bol. YMSM
199 05 000 44 547
001-1